



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 307/2026
"ADQUISICIÓN DE TELEFONOS IP PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO"
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo desierto correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 307/2026** referente a la **"ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS IP PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO"**, requerida mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número **16-020-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **26 de mayo de 2026** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"LA LEY"**).

2. El **02 de junio de 2026** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**).

3. El **09 de junio de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **"LA LEY"**.

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistió el representante de la Unidad Centralizada de Compras y la representante de la Contraloría del Estado.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY"**. En ese sentido, los licitantes fueron:

- **SISTEMAS DE INFORMACIÓN MONARCH, S.A. DE C.V.**
- **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **"A UN SOLO PROVEEDOR"**, utilizando el criterio de evaluación **"BINARIO"**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 307/2026
"ADQUISICIÓN DE TELEFONOS IP PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO"
Sin Concurrencia del Comité

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

CUMPLIMIENTO	NOMBRE DEL PROVEEDOR
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• SISTEMAS DE INFORMACIÓN MONARCH, S.A. DE C.V. • SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1** manifestando que los proveedores **SISTEMAS DE INFORMACIÓN MONARCH, S.A. DE C.V.** y **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.** son solventes documentalmente.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY" y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido el Dictamen Técnico contenido en el oficio número **DPT/DICT/072/2026**, validado por **José García Flores**, en su carácter de **Director de Planeación Tecnológica** de la **Secretaría de Administración** y por **Roberto Carlos Arias Navarro**, en su carácter de **Encargado de la Dirección General de Innovación y Tecnología** de la **Fiscalía del Estado**, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE
• SISTEMAS DE INFORMACIÓN MONARCH, S.A. DE C.V. ○ El proveedor presenta carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante que lo legitima para comercializar y suministrar los productos y servicios con firma digital en lugar de original. ○ Las certificaciones emitidas por el fabricante que presenta el proveedor, no son a nivel experto. • SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V. ○ El proveedor presenta carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante que lo legitima para comercializar y suministrar los productos y servicios con firma digital en lugar de original.

En relación con lo anterior, se manifiesta que ninguno de los proveedores cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el Anexo 1 de las bases, convirtiéndolos insolventes técnicamente, y sus propuestas se desechan.



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 307/2026
"ADQUISICIÓN DE TELEFONOS IP PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO"
Sin Concurrencia del Comité

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. La Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvió declarar desierto el procedimiento de conformidad con el artículo 71, numeral 1 de "LA LEY", al no existir alguna propuesta solvente técnicamente y que pudiera ser susceptible de ser evaluada económicamente.

"1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados (...)" . -

Segundo. En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una segunda convocatoria** de lo correspondiente a la presente **Licitación Pública Local LPL 307/2026**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria..."

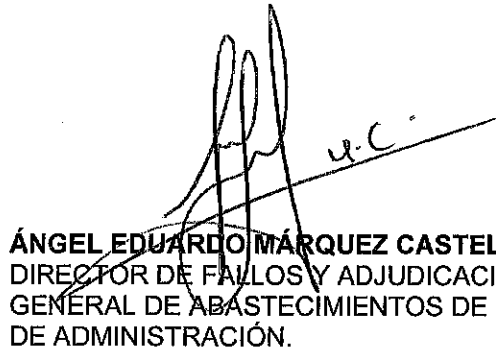
Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **09 de julio de 2026**.

Elaboró: E.F.M
Cargo: Coordinador A.



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 307/2026
"ADQUISICIÓN DE TELEFONOS IP PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO"
Sin Concurrencia del Comité



ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN.

SILVIA JACQUELINE MARTÍN DEL CAMPO PARTIDA.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



ROBERTO CARLOS ARIAS NAVARRO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN
Y TECNOLOGÍA DE LA FISCALÍA DEL ESTADO.



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 307/2026
"ADQUISICIÓN DE TELEFONOS IP PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1

Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	SISTEMAS DE INFORMACIÓN MONARCH, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	PRESENTA Y NO ACEPTA	PRESENTA Y NO ACEPTA
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social	PRESENTA	PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	PRESENTA	PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de descuentos ante INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Los proveedores **SISTEMAS DE INFORMACIÓN MONARCH, S.A. DE C.V.** y **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.** se declaran solventes documentalente.

Responsable E.F.M.
Cargo: Coordinador A.

FIN DEL ANEXO 1



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 307/2026
"ADQUISICIÓN DE TELEFONOS IP PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
EVALUACIÓN TÉCNICA

Derivado del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **DPT/DICT/072/2026**, validado por **José García Flores**, en su carácter de **Director de Planeación Tecnológica** de la **Secretaría de Administración** y por **Roberto Carlos Arias Navarro**, en su carácter de **Encargado de la Dirección General de Innovación y Tecnología** de la **Fiscalía del Estado**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las Bases de la **Licitación Pública Local LPL 307/2026** en la cual se requiere la **"ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS IP PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO"**, se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas:

Partida	Descripción	SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN MONARCH, S.A. DE C.V.
1	ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS IP PARA FISCALÍA DEL ESTADO	No cumple Técnicamente 1.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 Anexo Técnico (en la página 26 de 46 de las BASES), en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES, se menciona y solicita lo siguiente "4.- Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por fabricante que legitime el proveedor para comercializar y suministrar los productos y servicios, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.". El proveedor participante exhibió una carta de distribuidor autorizado emitida por Cisco con firma digital y contraviene lo dispuesto expresamente en las BASES, donde se solicitó de manera obligatoria la presentación de dicho documento en original, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES..	No cumple Técnicamente 1.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 Anexo Técnico (en la página 26 de 46 de las BASES), en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES, se menciona y solicita lo siguiente "4.- Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por fabricante que legitime el proveedor para comercializar y suministrar los productos y servicios, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.". El proveedor participante exhibió una carta de distribuidor autorizado emitida por Cisco con firma digital y contraviene lo dispuesto expresamente en las BASES, donde se solicitó de manera obligatoria la presentación de dicho documento en original, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES. 2.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 307/2026
"ADQUISICIÓN DE TELEFONOS IP PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO"
Sin Concurrencia del Comité

			Anexo 1 -Anexo Técnico (en la página 26 de 46 de las BASES), en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES, se menciona y solicita lo siguiente "5.- El proveedor participante deberá presentar copias simples de las siguientes certificaciones vigentes, en nivel experto emitidas por el fabricante; en seguridad, en proveedor de servicios, Colaboración y especialista de diseño, comprobado por el fabricante que pertenecen a su plantilla.". El proveedor presenta copias simples de certificaciones emitidas por el fabricante Cisco, sin embargo, no son a nivel experto en conformidad con lo solicitado, además de omitir adjuntar la documentación con la cual sea comprobado por el fabricante que pertenecen a su plantilla. Ade manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.
--	--	--	--

Resolutivo: Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que los proveedores **SISTEMAS DE INFORMACIÓN MONARCH, S.A. DE C.V. y SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V. NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas, por lo que sus propuestas se desechan.

FIN DEL ANEXO 2